



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**INFORME TÉCNICO N° 001-2022-PATRIMONIO/UNPRG**

**PARA** : **CPC. JUAN FERNANDO YALTA VALLEJOS**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**DE** : **FRANCISCO SALDOVAL DIAZ**  
Responsable de Patrimonio-Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO** : Disposición final (donación) de 231 Bienes Muebles Patrimoniales en condición de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

**FECHA** : Lambayeque, 14 de julio del 2022

A través del presente, me dirijo a usted con la finalidad de informar respecto a 231 Bienes Muebles Patrimoniales en condición de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, detallados en el Anexo 2 adjunto al presente; y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” – capítulo VII, Art. 7.1 y 7.2, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se informa lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

1	OFICIO N° 052-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG	X
2	INFORME N°016-2022-UNPRG-JIIC- VIRTUAL	X
3	ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES CATALOGADOS COMO RAEE	X
4	Proveído Virtual N° 1040-2022-UNPRG-DGA-UA	X
5	INFORME TÉCNICO LEGAL N° 027-2022- UNPRG/UAN/MRLG	X
6	ANEXO N° 01: LISTA BAJA BIENES RAEE	X
7	ANEXO N° 02: LISTA BAJA SOBRANTES RAEE	X
8	INFORME N° 06-2022-VIRTUAL-USG/JEVG	X



# UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PATRIMONIO

patrimonio@unprg.edu.pe

CALLE OCHO DE OCTUBRE Nº 637 – LOCAL CENTRAL - LAMBAYEQUE

TELEFONO IP: 7369

9	INFORME VIRTUAL Nº 025-2022-PATRIMONIO/UNPRG	X
10	INFORME VIRTUAL Nº 028-2022-PATRIMONIO/UNPRG	X
11	INFORME VIRTUAL Nº 033-2022-PATRIMONIO/UNPRG	X
12	INFORME TECNICO Nº 001-2022-PATRIMONIO/UNPRG	X
13	MEMORANDO Nº 015-VIRTUAL/USG/UNPRG	X
14	OFICIO Nº 786-2022-Virtual/DGA/UA	X
15	Proveído Virtual Nº 089-2022-UNPRG/DGA/UA	X
16	OFICIO Nº 0617-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL	X

### III. ANTECEDENTES:

1. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene en total 231 bienes en condición de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, que se encuentran almacenados en el Centro de Esparcimiento "Luis Enrique Santisteban Limo".
2. Con Oficio Nº 052-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, el Ing. Vladimir Gonzales Mechan Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, remite el INFORME Nº 016-2022-UNPRG-JIIC- VIRTUAL, del Ing. José Isac Iberos Chumioque, quien manifiesta que los Anexos 1 y 2, se verificaron que los equipos computacionales, se encontraron MALOS e INOPERATIVOS.
3. Con OFICIO Nº 077 -2022-UNPRG/USG-JUSG-EMAA, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite el Acta suscrita por el Sr. Francisco Sandoval Díaz, responsable de Control Patrimonial y el Ing. Jaime Eduardo Velásquez García, quienes manifiestan que de los Anexos 1 y 2, han verificado físicamente un total de 377 bienes RAEE.
4. De la verificación física de trescientos setenta y siete (377) bienes RAEE; de los cuales el Anexo Nº 01 (131 - bienes computacionales y 15 - otros bienes) y el Anexo Nº 02 (122 - bienes computacionales y 109 - otros bienes), ameritan el trámite de baja a la brevedad al encontrarse en estado malo, obsoletos, inoperativos en desuso por la Institución.
5. Que, mediante las evaluaciones técnicas emitidas por la Oficina de Tecnología de la Información, así como de la Unidad de Servicios Generales que se adjuntan, sobre la disposición final de los 377 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, se recomienda la disposición final (donación) por encontrarse deteriorados y obsoletos; de los cuales 231 se encuentran en condición de SOBRANTES.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Se adjunta el Anexo Nº 01 (131 - bienes computacionales y 15 - otros bienes) y Anexo Nº 02 (122 - bienes computacionales y 109 - otros bienes) Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal RAEE, donde se detalla las características y valores, físicamente dichos bienes se encuentran en el centro de acopio, ubicado en el Centro de Esparcimiento "Luis Enrique Santisteban Limo", propiedad de la Universidad.

### V. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

Del análisis y evaluación de la información obtenida, se manifiesta lo siguiente:

- De los (377) trescientos setenta y siete bienes RAEE, (231) doscientos treinta y uno están en condición de sobrantes, ameritan el trámite de baja a la brevedad al encontrarse en estado malo, obsoletos, inoperativos, en desuso por la institución y se prevé que permanecerán así por tiempo



indefinido. Los bienes que se están proponiendo para la baja se encuentran almacenados en el centro de acopio, ubicado Centro de Esparcimiento “Luis Enrique Santisteban Limo”.

- De los 377 bienes RAEE, ciento cuarenta y seis (146) corresponden al Anexo N°01 y doscientos treinta y uno (231) corresponden al Anexo 02 en condición de sobrantes.
- En el Acta de Verificación de fecha 07.10.2021, efectuado por el representante trabajador representante de la Unidad de Servicios Generales, precisa que los equipos deben darse de baja debido a los siguientes aspectos técnicos:
  - Haber alcanzado su tiempo de vida útil por uso.
  - Se encuentran técnicamente en obsolescencia.
  - Se encuentran en mal estado de operatividad
  - Se encuentran en desuso por la institución.
  - Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de las personas.
- De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, donde en el numeral 7.2.1, se establece el procedimiento tratándose de bienes en condición de SOBRANTES, donde se sustenta tal condición con la emisión de un Informe Técnico.
- Los 231 bienes muebles en condición de SOBRANTES, están consignados mediante las evaluaciones técnicas emitidas por la Oficina de Tecnología de la Información, así como de la Unidad de Servicios Generales que se adjuntan, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, propuestos para donación, siendo bienes deteriorados, inoperativos y de obsolescencia técnica, los cuales tienen más de una año en la entidad, no se conoce su procedencia y los cuales se encuentran en desuso en la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo.
- La Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, como entidad pública generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales busca prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El área de patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, de acuerdo a la normativa vigente, sugiere realizar las gestiones para la disposición final – Donación de los 231 bienes muebles sobrantes consignados en el Anexo N° 2, que se adjunta al presente.
2. Los 231 bienes muebles en condición de SOBRANTES consignados en el Anexo N° 2, se encuentran con un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, inoperativos, deteriorados en desuso y no se conoce su procedencia, se encuentran por más de una año en la entidad, no se conoce su procedencia por lo que es necesario proceder a la donación a un Sistema de Manejo RAEE de los bienes; tal como se acredita con las respectivas evaluaciones técnicas consignados en el Anexo N° 2.
3. Patrimonio recomienda que el presente informe técnico con su anexo N° 2, sea derivado a la oficina de Imagen Institucional para que lo publique en el portal institucional de la Universidad.



# UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PATRIMONIO

[patrimonio@unprg.edu.pe](mailto:patrimonio@unprg.edu.pe)

---

CALLE OCHO DE OCTUBRE N° 637 – LOCAL CENTRAL - LAMBAYEQUE

TELEFONO IP: 7369

4. Transcurrido el plazo de (03) días hábiles de la publicación en el portal institucional el Informe Técnico con su Anexo N° 2 “Relación de Bienes Muebles Patrimoniales Sobrantes Calificados como RAEE”, dicho informe técnico deberá remitirse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del correo electrónico para su publicación en el portal de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**FRANCISCO ANDRES SANDOVAL DIAZ**  
Director Sistema Administrativo I – F2  
Responsable de Patrimonio – Unidad de Abastecimiento

...Narciza